



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Nota N° **237** - 11/2019
Letra Mun U.

Ushuaia, 11 DIC 2019

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado a Ud. y al Concejo que preside, con el objeto de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° **2321** /2019, que aprueba el Convenio registrado bajo el N.º 14897, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Dirección Provincial de Energía, representada por su presidente, Dn. Alejandro LEDESMA, con el objeto de delegar a está última la tarea de liquidar y percibir de los usuarios los aranceles correspondientes al servicio de alumbrado público, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

bl

11/12/19 15:41
1248 5

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 11 DIC 2019

VISTO el convenio registrado bajo el N° 14897; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado en fecha seis (6) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Dirección Provincial de Energía, representada por su presidente, Dn. Alejandro LEDESMA, con el objeto de delegar a está última la tarea de liquidar y percibir de los usuarios los aranceles correspondientes al servicio de alumbrado público.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14897, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 14897, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Dirección Provincial de Energía, representada por su presidente, Dn. Alejandro LEDESMA. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2321 /2019.

BA

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Muoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección Provincial de Energía



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

En la ciudad de Ushuaia, siendo el día 6 de diciembre del 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA por una parte representadas en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas Alejandro David FERREYRA DNI N° 22.221.134, "ad referéndum" del intendente Municipal y la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA en la adelante la DPE, por la otra, el Sr. Alejandro Ledesma DNI N° Presidente de la Dirección Provincial de Energía, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

Cláusula 1: Las partes acuerdan dejar sin efecto el Convenio celebrado entre ambas instituciones en fecha 03 de octubre de 1989, aprobado mediante Decreto Municipal N° 654/89y registrado posteriormente en fecha 15 de enero de 2003 bajo el N° 2135, así como cualquier Convenio que se oponga a lo dispuesto en el presente.-----

Cláusula 2: Ambas partes acuerdan que siendo la DPE la prestataria del servicio de generación de energía, la Municipalidad de Ushuaia le delega la tarea de liquidar y percibir, de los usuarios, los aranceles correspondientes al servicio de alumbrado público.-----

Cláusula 3: La DPE será la responsable en la ciudad de Ushuaia de la provisión de energía eléctrica para el sistema de alumbrado público, correspondiéndole también ejecutar las tareas de mantenimiento de redes, reposición de lámparas, artefactos, y todo otro elemento que sea necesario para el normal funcionamiento de las redes y subsistemas involucrados en dicho alumbrado.-----

Cláusula 4: De la recaudación que surja de la facturación que perciba la DPE, las partes acuerdan la siguiente distribución porcentual:

a) Un Cincuenta por ciento (50%), le corresponderá a la Municipalidad de Ushuaia, y será destinado por la DPE, a una cuenta especial de titularidad de la

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Marcos Meyer
Dir. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia
Alejandro M. LEDESMA
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección Provincial de Energía

"2019 - Año del Centenario del Municipio de Ushuaia de Perón"

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 14897
06 DIC 2019
Ushuaia,
César Molina Polguin
Arogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia Alumbrado Público: CTE. N° 00000459510-00 C.B.U.
2680000601000004595105.

b) Un cinco por ciento (5%), será destinado para solventar los gastos necesarios que tenga la DPE correspondiente al desarrollo de las tareas administrativas y de cobranza.

c) Y el Cuarenta y Cinco porciento (45%) restante, lo utilizará la DPE, para cubrir los costos originados en la prestación del servicio de alumbrado y mantenimiento del mismo.

Cláusula 5: La Municipalidad de Ushuaia, a través del área técnica que corresponda, comunicará oficialmente a la DPE, cuales son los sectores que deben ser priorizados para la instalación del alumbrado público, según factibilidad de servicio.

En relación a obras nuevas de alumbrado público que correspondan a espacios comunes (plazas, playones y escaleras) la ejecución estará a cargo de la Municipalidad de Ushuaia, quien utilizará los fondos indicados en la cláusula 3 apartado a) del presente convenio, con intervención previa en la parte técnica que corresponda de la DPE.

Cláusula 6 : Para el cobro, se utilizarán los padrones de usuarios de la DPE, los que serán actualizados regularmente, y/o toda vez que sea necesario, por cualquiera de las partes, debiendo para cada caso entregar a la contraparte el archivo digital completo de la actualización.

Cláusula 7: La DPE liquidará y facturará a los usuarios la prestación por el servicio de alumbrado según programa de cobros. Los valores y/o porcentajes que correspondan serán conforme distribución de zonas de la ciudad que tiene determinada para el cobro de tasas municipales.

Cláusula 8: La determinación del aumento que se aplique por el cobro del servicio de alumbrado, será responsabilidad exclusiva de la DPE, debiendo comunicarlo a la Municipalidad de Ushuaia, al solo efecto de su conocimiento. El mismo se podrá reajustar junto con la modificación de la tarifa.

Cláusula 9: La DPE informará mensualmente en forma fehaciente a la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad las transferencias bancarias de los fondos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dr. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Alejandro M. Ledesma
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección Provincial de Energía

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 14897
06 Dic 2019
Ushuaia,
César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



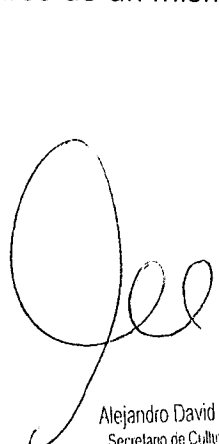
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

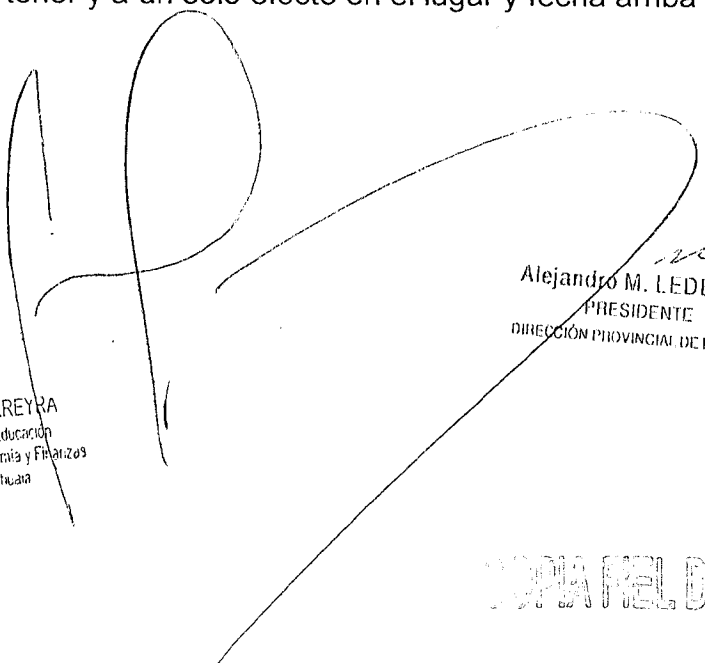
afectados a cargo del Municipio conforme Cláusula Tercera apartado a) del presente convenio.-----

Cláusula 10: El presente convenio tendrá vigencia a partir del 1° de Diciembre del presente año, pudiendo ser reformado o ampliado toda vez que las partes lo consideren convenientes.-----

Cláusula 11: Ante cualquier divergencia que se suscite en la interpretación o aplicación del presente convenio se acuerda en este acto que las mismas serán resueltas de común acuerdo por las partes, recurriendo si fuere necesario a las instancias superiores administrativas de ambas.-----

Cláusula 12: En prueba de conformidad previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----


Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Alejandro M. LEDESMA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA


Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL